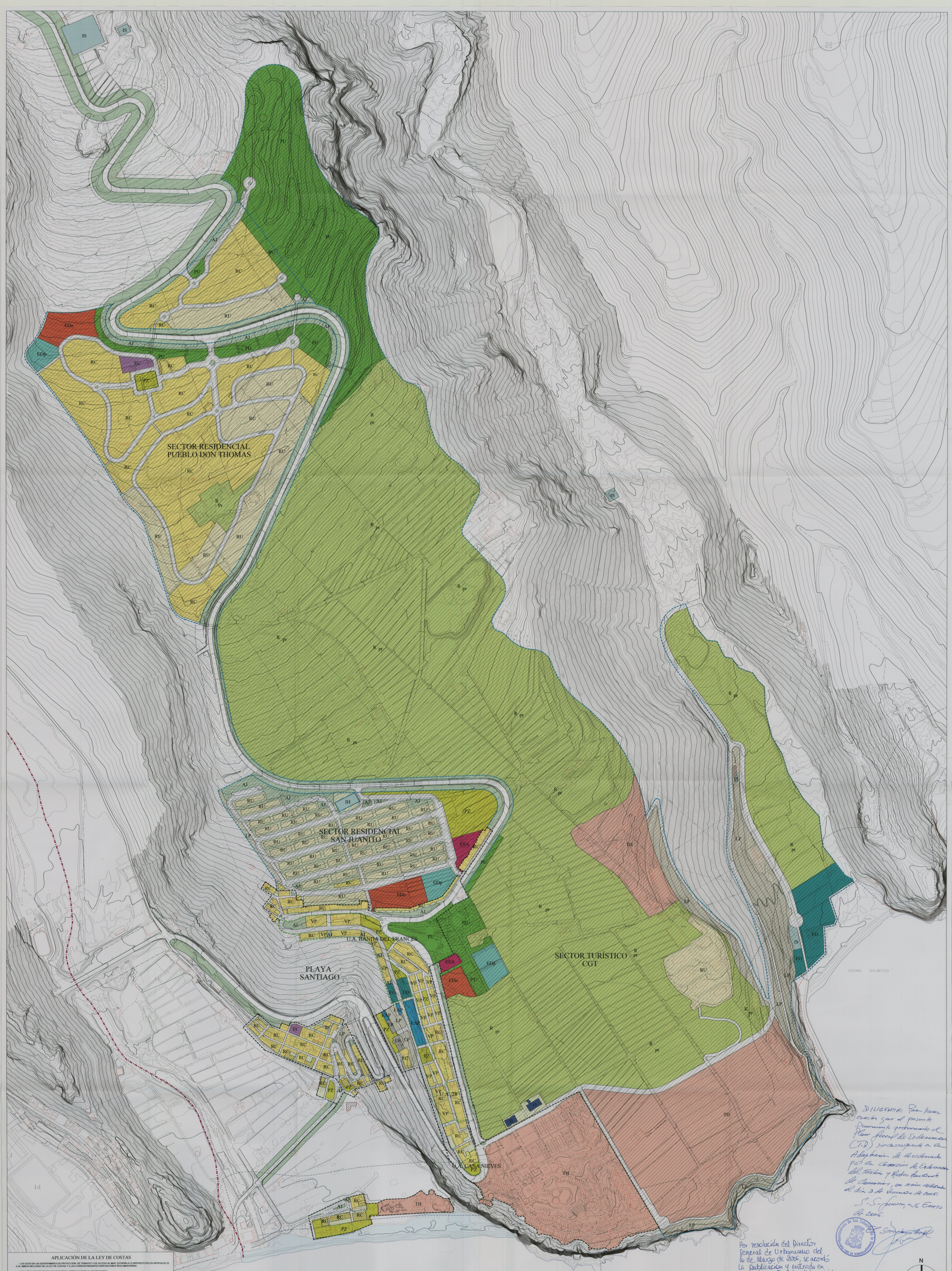

APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 A 28, AMBOS INCLUSIVE, DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.
- EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.
- LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTÍCULO 44-8 DE LA LEY DE COSTAS.
- LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA Y CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.
- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PRETENDAN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.
- EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES, A LA VEZ QUE ALBERGA ELEMENTOS DE GRAN VALOR ECOLÓGICO, PAISAJÍSTICO Y CULTURAL. ES ESPECIAL MOTIVO EL COMPATIBLE CON USOS PÚBLICOS PRIVADOS CON LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS NATURALES, PAISAJÍSTICOS Y CULTURALES, DEBIENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

ÁMBITOS

- 1. URBANO
  - ÁMBITOS DE ORDENACIÓN
  - ORDENACIÓN PORMENORIZADA (EDITA (F1))
  - NO ORDENADO
- 2. URBANIZABLE
  - SECTORIZADO ORDENACIÓN PORMENORIZADA (EDITA (F1))
  - SECTORIZADO NO ORDENADO
  - NO SECTORIZADO
- SUELO RURAL
- UNIDADES DE ACTUACIÓN

USOS

RESIDENCIAL
- RU UNIFAMILIAR
- RC COLECTIVA
- RR RURAL
- VP VIVIENDA PROTEGIDA

TURÍSTICO
- TH HOTELERO
- TT APARTAMENTO TURÍSTICO
- TR TURISMO RURAL

TERCIARIO
- OF OFICINAS
- C COMERCIOS
- H HOSTELERÍA

OTROS
- I INDUSTRIAL
- R RECREATIVO

ESPACIOS LIBRES

PÚBLICO:
- PU PARQUE URBANO
- PZ PLAZAS
- AJ AREAS AJARDINADAS
- LP EST. LIBRE DE PROTECCIÓN

PRIVADO:
- JP JARDINES PRIVADOS

DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS
- EDo DOCENTE
- ES SANITARIO
- ED DEPORTIVO
- EC CULTURAL
- ER RELIGIOSO
- ESA SOCIAL ASISTENCIAL
- OA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- EP DEFENSA Y SEGURIDAD
- CM CEMENTERIO
- OTROS
- Pr EQUIPAMIENTO PRIVADO

INFRAESTRUCTURAS
- HI HIDRÁULICAS
- ES SANEAMIENTO
- EE ENERGÍA
- TT TELECOMUNICACIONES
- EG ESTACIÓN DE SERVICIO
- ET ESTACIÓN DE TRANSPORTES
- LA APARCAMIENTOS
- TR TRATAMIENTO DE RESIDUOS
- PORTUARIAS
- VARIAS

CONDICIONES SINGULARES
- ELEMENTO PREDATALOGADO O CATALOGADO
- TRATAMIENTO ESPECÍFICO

TÉRMINO MUNICIPAL — COSTAS — DOMINIO PÚBLICO — RIESGO DEL MAR — SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO — SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN — CARRETERA DE INTERÉS REGIONAL — LÍNEA DE LA EDIFICACIÓN — ESPACIO NATURAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN (T.R.)

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ORDENACIÓN

USOS PORMENORIZADOS

ZONA: PLAYA SANTIAGO - TECINA

PLANO Nº: OP-2.2

ESCALA: 1/2.000

FECHA: DICIEMBRE 2005

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento correspondiente al Plan General de Ordenación (T.R.) se corresponde con la Aprobación de la ordenación por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 2005.
S. S. Secretaria, a 16 Enero de 2006.

Por resolución del Director General de Urbanismo del 16 de Marzo de 2006, se acordó la publicación y entrada en vigor del Texto Refundido exigido por la C.O.T.M.A.C. en sesión del 3 Noviembre 2005.

Jefe de Sección del Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental
Carmen Nori Cordobés Sánchez